



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*  
*Economía y Hacienda*

EHAL2024000162

## EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. EHAL2024000162 con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B 97.715.460	007-24-002.421-86	2024	AVDA ALFONSO X EL SABIO, 9	7.591,80
B 70.871.926	007-24-002.422-02	2024	PINTOR LORENZO CASANOVA, 11 LOC 1	285,35
B 88.116.488	007-24-002.430-74	2024	BAZAN, 24 BJ	364,00
J 13.745.997	007-24-002.437-36	2024	PINTOR ROSALES, 2	26,40
Y 4.729.677	007-24-002.441-45	2024	DOCTOR BERGEZ, 78 ENT	572,59
Y 8.963.281	007-24-002.455-62	2024	PRIMAVERA, 8 D 2 D	234,81
Y 3.122.330	007-24-002.462-59	2024	ORENSE, 10 1 3 DR	222,63
53.231.202	007-24-002.464-72	2024	MAESTRO CABALLERO, 46 1 4 3	32,24
H 3.378.916	007-24-002.466-56	2024	FRANCISCO CARRATALA CERN., 30	115,73
44.278.372	007-24-002.468-16	2024	ALCALDE SUAREZ LLANOS, 10 1 01 CN	319,91
X 6.217.588	007-24-002.472-32	2024	CASTAÑOS, 31 1 A	72,48
Y 9.016.870	007-24-002.475-56	2024	VAZQUEZ DE MELLA, 6 1 1	48,75
H 53.520.250	007-24-002.477-92	2024	AVDA PINTOR FERNANDO SORIA, 13 1 SM 1	241,40
Z 494.817	007-24-002.478-69	2024	AVDA MAISONNAVE, 27 1 1 B	99,13
Y 1.578.355	007-24-002.480-91	2024	PLUS ULTRA, 16 1 3 1	156,00
Z 1.732.783	007-24-002.481-23	2024	VEGA (LA), 52 4 A	147,88
Y 6.371.358	007-24-002.482-74	2024	FRANCISCO MONTERO PEREZ, 59 1 D	97,50
21.482.029	007-24-002.486-41	2024	AVDA SALAMANCA, 8 5 D	708,37
Z 531.215	007-24-002.495-48	2024	MIGUEL CREVEA, 6	390,00
Y 7.910.441	007-24-002.497-82	2024	VIRGEN DEL SOCORRO, 49 10 IZ	400,89
48.629.247	007-24-002.498-39	2024	AVDA SANTANDER, 9 2 2 4 D	295,36
Y 8.950.506	007-24-002.500-85	2024	DOCTOR BUADES, 105 1 DR	664,46

Código Seguro de Verificación: fcfad742-35c8-488b-bbf4-42c9f2c390d1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2025\_22079615  
Fecha de impresión: 24/04/2025 11:02:24  
Página 2 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 22/04/2025 15:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

	NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
X	4.376.608	007-24-002.501-93	2024	F. M GUTIÉRREZ CARBONELL, 1 4 DR	142,35
Y	4.774.918	007-24-002.503-32	2024	SOL NACIENTE, 6 1 7 A	337,01
	1.099.188	007-24-002.509-72	2024	AVDA MAESTRO JOSÉ GARBERÍ, 11 T 4 3 7 A	122,20
	48.344.344	007-24-002.536-09	2024	MUSICO JOSE MIRA FIGUEROA, 3 2 2 D	192,73
	74.215.581	007-24-002.546-55	2024	AVDA NIZA, 22 7 H	656,63
H	53.775.581	007-24-002.549-24	2024	AVDA PINTOR XAVIER SOLER, 11 B	24,12
	48.350.530	007-24-002.552-85	2024	ARTILLEROS, 4 1 DR	139,94
	48.561.059	007-24-002.553-79	2024	MAESTRO GAZTAMBIDE, 7 1	29,43
	36.171.758	007-24-002.559-82	2024	AVDA DOCTOR RAMON Y CAJAL, 8 4 10 B	392,57
Z	663.138	007-24-002.566-63	2024	TAQUIGRAFO MARTI, 33 3 1	314,08
H	3.208.196	007-24-002.567-80	2024	MEDICO PEDRO HERRERO, 21 23 25 27 29	390,00
H	53.361.325	007-24-002.570-73	2024	AVDA DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, 6	254,99
	20.014.877	007-24-002.578-50	2024	VIRGILIO, 6 BJ	177,91
B	84.169.879	007-24-002.582-36	2024	VIRGEN DEL SOCORRO, 39 4 D	137,36
B	54.454.228	007-24-002.586-26	2024	HUESCA, 4 4 C	50,69
B	10.632.552	007-24-002.594-28	2024	DOBLADA (LA), 2 BJ	277,78
	47.491.959	007-24-002.595-92	2024	AVDA VILLAJOYOSA, 97 9 31	189,55
Y	7.498.835	007-24-002.600-26	2024	ALCALA GALIANO, 46 AT	53,63
Z	279.382	007-24-002.606-41	2024	AVDA OSCAR ESPLA, 35 2 2 C	644,33
	46.913.959	007-24-002.617-57	2024	NAVIOS, 4	53,05
H	3.538.733	007-24-002.620-14	2024	CMNO MUCHAVISTA, 33 A 2	4.154,83
Y	9.960.066	007-24-002.623-22	2024	VAZQUEZ DE MELLA, 13 BJ	687,25
B	42.508.804	007-24-002.624-39	2024	DEPORTISTA JUAN MATOS, 2 1 00 01	537,16
	74.224.442	007-24-002.626-98	2024	LUIS VIVES, 9	1.463,99
H	42.608.893	007-24-002.627-20	2024	AVDA ARTISTA REMIGIO SOLER, 9	61,10
	48.355.067	007-24-002.628-08	2024	CISNE, 45 A 01 B	110,50
	21.978.018	007-24-002.632-06	2024	SARGENTO VAILLO, 28 1 4 A	310,79
H	53.878.666	007-24-002.634-03	2024	MAESTRO MARQUES, 67	84,16
B	44.804.300	007-24-002.637-82	2024	SEVILLA, 81 1 00 DR	630,11
H	53.591.319	007-24-002.644-34	2024	DOCTOR CARLOS BELMONTE, 4	923,10
	21.500.157	007-24-002.648-71	2024	DOCTOR BUADES, 31	137,14
B	67.811.299	007-24-002.650-05	2024	EDIL MARINA OLCINA, 0 R UC Z2	1.989,09
Y	9.429.494	007-24-002.653-38	2024	ESTAMBRE, 6	414,54
Y	4.419.334	007-24-002.670-04	2024	SIERRA MEDIANA, 0 PO 21 PAR 285	63,29
Y	6.145.245	007-24-002.671-15	2024	MARTINEZ DE VELASCO, 8 BJ DR	515,13

	NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
B	72.433.915	007-24-002.672-54	2024	HERCULES, 21 1 00 02	842,47
H	3.529.492	007-24-002.674-48	2024	ALBEROLA, 1	1.442,21
G	3.096.963	007-24-002.675-41	2024	AVDA ELCHE, 176 1-2	3.495,10
F	10.789.121	007-24-002.677-99	2024	GENERAL ELIZAICIN, 22	228,92

La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

#### PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

#### LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), con tarjeta de entidad financiera sin coste alguno para el usuario en las redes de cajeros automáticos de las citadas entidades, a través de la plataforma de pagos on-line en [www.alicante.es](http://www.alicante.es), y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitos en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja (Concejalía de Hacienda), C/ Cervantes nº 3 planta baja (Oficina de Atención Ciudadana Cervantes - Antigua Cámara de Comercio), C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos), Calle Portugal nº 17 (Oficina de Atención Ciudadana Séneca), Av. Alfonso El Sabio nº 10 (Mercado Central), C/ San Mateo nº 23 (Mercado de Carolinas), Plaza América nº 4 (Centro Municipal Plaza América), C/ Médico Vicente Reyes, nº 16 (Centro Social Garbinet), C/ Baritono Paco Latorre (Centro Comunitario Juan XXIII), C/ Pino Santo nº 1A (Oficina de Atención Ciudadana Gastón Castelló), Plaza de Argel nº 5 (Coordinación de Proyectos Pl. Argel), C/ Virgen del Puig nº 2 (Centro Comunitario Tómbola), Calle Isla de Cuba nº 40 (Centro Comunitario Isla de Cuba), C/ Castelar nº 40 (Biblioteca de Villafranqueza), Av. Foguerer José Romeu Zarandieta nº 2 (Piscina Monte Tossal), Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell nº 58 (Centro Comunitario Felicidad Sánchez), y Avenida Costa Blanca nº 19 (Centro Comunitario Playas).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y,



en su caso, las costas que se produzcan.

#### **RECURSO PROCEDENTE:**

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

##### 1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa:

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

##### 2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

